

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO DE PERTENENCIA

Demandante: ARACELY BAUTISTA YEPES Y OTROS

Demandado: H.INCIERTO E INDE DE GREGORIA YEPES Y OTROS

Rad: 6241

Como quiera que dentro del presente asunto no ha sido posible emitir decisión de fondo que ponga fin a la instancia, se hace necesario prorrogar por seis (6) meses, como en efecto se dispone, el plazo para proferir sentencia, conforme lo prevé el inciso quinto del artículo 121 del C.G.P., término que empezara a correr a partir del 24 de marzo del presente año.

NOTIFIQUESE.



GABRIELA ARAGON BARRETO
Juez